

B.C.R.A.	Referencia Exp. N° Act.	246/1109-07	1
----------	-------------------------------	-------------	---

RESOLUCIÓN N° 145

BUENOS AIRES, 21 FEB 2008

VISTO:

La Resolución del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias N° 743 del 27/12/02 (fs. 5/10) que puso fin al Sumario en lo Financiero N° 822, tramitado por Expediente N° 100.908/92, instruído a diversas personas físicas por sus actuaciones en la ex – Agencia de Cambio “Laspina Turismo Cambio S.A.”, sancionando -entre otros- al señor José Cayetano LA SPINA, con multa de \$ 270.000 (pesos doscientos setenta mil) e inhabilitación por 6 (seis) años y

CONSIDERANDO:

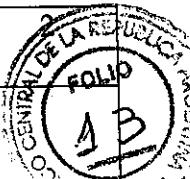
Que, con posterioridad al dictado de la resolución aludida, se pudo constatar que el nombrado había fallecido (fs.2).

Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

Que, no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el artículo 59, inciso 1º del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento de José Cayetano LA SPINA.

Que, en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 743/02 únicamente con relación al señor José Cayetano LA SPINA, sancionado con multa de \$ 270.000 (pesos doscientos setenta mil) e inhabilitación por 6 (seis) años, declarando extinguida la acción por fallecimiento, con respecto al mismo.

Que, al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencial Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el dictado de la presente medida.

B.C.R.A.		Referencia Exp. N° 246/1109-07 Act.	
Por ello,			

EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

RESUELVE:

- 1º) Revocar la Resolución 743/02 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias, únicamente con relación al señor José Cayetano LA SPINA, sancionado con multa de \$ 270.000 (pesos doscientos setenta mil) e inhabilitación por 6 (seis) años, declarando extinguida la acción por fallecimiento, con respecto al mismo.

WALDO J. M. FARIAS
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES
FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

TO-11